

Señor

**ANÓNIMO ST**

**PARA PUBLICAR EN PAGINA WEB.**

**Queja:** SCQ-131-1084-2025 del 30 de julio de 2025,

**Ubicación:** Vereda Montañez Guarne

**Infracción:** movimientos de tierra

**ASUNTO:** RESPUESTA A QUEJA SCQ-131-1084-2025

Cordial saludo,

Que mediante la queja con radicado SCQ-131-1084-2025 del 30 de julio de 2025, usted manifestó que “(...) *movimientos de tierra, afectando una fuente hídrica, al parecer para construir un lago, sin los respectivos permisos (están utilizando maquinaria amarilla-retroexcavadora y tractor)*”, teniendo en cuenta lo anterior esta Corporación realizó visita el día 30 de julio de 2025, generándose el informe técnico con radicado IT-05856-2025 del 26 de agosto de 2025 en el cual se concluyó lo siguiente:

- *“En el predio identificado con FMI 020-12768 ubicado en la vereda Montañez del municipio de Guarne, se vienen adelantando actividades de movimiento de tierra en una acequia y en un afloramiento de agua:*
- *En la acequia se intervino un tramo de aproximadamente 50 metros de longitud, donde se removió el lecho y adicionalmente se realizó una excavación a cero metros de esta.*
- *En el afloramiento de agua se realizó una remoción total de la vegetación aferente y del cauce que conducía el flujo, además se construyó una brecha y la instalación de una tubería para conducir el flujo, donde se instaló posteriormente una tubería y una vía de tránsito interno. Posteriormente el flujo discurre hasta un foso de acumulación con el material removido alrededor este*
- *Mediante el análisis multitemporal Google Earth Pro con las imágenes satelitales disponibles, se pudo establecer que el flujo constante sobre el cual se realizaron las actividades de movimiento de tierras, tiene una temporalidad de al menos 20 años.*
- *En el lugar se está incumpliendo lo establecido en el Artículo 4° del Acuerdo Corporativo No 265 de 2011 de CORNARE, el cual define los lineamientos y actividades para el manejo de suelos en procesos de movimientos de tierra.*
- *as intervenciones realizadas en el nacimiento NSN1 están alterando el ciclo hidrológico natural de la zona, afectando la disponibilidad de agua en otras áreas aguas abajo y aguas arriba, esto puede tener efectos en cascada en todo el ecosistema y en las comunidades que dependen del recurso, además de la modificación del flujo de agua y la degradación del*

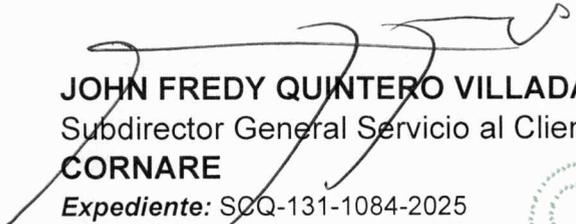
*hábitat pueden llevar a la pérdida de biodiversidad en la zona afectada, la erosión del suelo en las áreas circundantes debido a cambios en la cantidad y el patrón de flujo del agua provocando cambios en la calidad del agua y alteraciones en el ciclo hidrológico.*

- *Se desconoce si la actividad cuenta con permisos por parte del ente territorial”*

Que de acuerdo a lo evidenciado, se realizarán las actuaciones pertinentes y de conformidad al cronograma interno de la Corporación, se hará por parte de los Técnicos de la Subdirección del Servicio al Cliente, visita de control y seguimiento al predio objeto del presente asunto, para verificar el cumplimiento de lo requerido.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co) o las líneas telefónicas 604 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Cordialmente,

  
**JOHN FREDY QUINTERO VILLADA**  
Subdirector General Servicio al Cliente  
**CORNARE**

**Expediente:** SQQ-131-1084-2025

Proyectó: *Dahiana A*

Revisó: *Ornella A.*

Técnico: *Michelle z*

Dependencia: *servicio al cliente*

COPIA CONTROLADA